**ACITIVIDAD 2. REGLAMENTO GENERAL ALVPC.**

1. **¿Qué requisitos debes cumplir para acceder a la condición de Voluntario de Protección Civil?**

   Podrá acceder a la condición de miembro del voluntariado de Protección Civil toda persona física que cumpla los siguientes requisitos:

   - **A.** Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
   - **B.** No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
   - **C.** No haber sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.
   - **D.** No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de Protección Civil.
   - **E.** Superar el curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil, según lo dispuesto en el **artículo 19.**
   - **F.** Aquellos otros requisitos que prevea específicamente el Reglamento de la Agrupación respectiva, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.

2. **Explica los derechos y deberes del Voluntariado de Protección Civil.**

   Según el Reglamento General de las ALVPC, en su **artículo 15**, el voluntariado de Protección Civil tiene los derechos establecidos en la normativa de voluntariado de la CC.AA de Andalucía, y además, los derechos de:

   - **a)** Tener asegurados los riesgos derivados directamente del ejercicio de la actividad propia de la Agrupación, mediante un seguro de accidentes y enfermedad que contemple indemnizaciones por disminución física, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica, así como con un seguro de responsabilidad civil, para el caso de daños y perjuicios causados a terceros. Las condiciones y cuantías de dichos seguros serán fijadas por la entidad local en términos análogos a los fijados para los empleados públicos locales con funciones similares en el ámbito de la Protección Civil.
   - **b)** Ostentar cargos de responsabilidad en la Agrupación de acuerdo con lo que disponga a tal efecto el Reglamento de la Agrupación.
   - **c)** Aquellos otros derechos que se le reconozcan en el Reglamento de la Agrupación.

   Por otro lado, según el **artículo 16** del Reglamento General de las ALVPC, el voluntariado de Protección Civil tiene los deberes establecidos en la normativa de voluntariado de la CC.AA de Andalucía, y además, los deberes de:

   - **a)** Actuar siempre como miembro de la Agrupación en los actos de servicio establecidos por la misma.
   - **b)** Usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.
   - **c)** Adoptar las medidas necesarias que eviten situaciones que conlleven riesgos innecesarios para cualquier persona.
   - **d)** Poner en conocimiento de la persona responsable de la Agrupación, y en su caso, del servicio local de Protección Civil o autoridad que corresponda, la

existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas, bienes o medio ambiente.

**e)** Incorporarse al lugar de concentración en el menor tiempo posible en situaciones de emergencia.

**f)** Participar en las actividades de formación o de cualquier otro tipo que sean programadas con objeto de dotar al voluntariado de una mayor capacitación para el desempeño de sus funciones.

**g)** Proporcionar, en todo caso, a todas las personas una igualdad de trato por razón de sexo.

**h)** Aquellos otros deberes que se les imponga en el Reglamento de la Agrupación.

**3. ¿Cómo ha de ser la uniformidad del Voluntariado de Protección Civil?**

El **artículo 28** del Reglamento General de las ALVPC nos habla de la uniformidad del voluntariado de Protección Civil.

**1.-** La uniformidad de los miembros de las Agrupaciones tendrá las siguientes características:

**a)** Atenderá a los colores internacionales de Protección Civil: azul y naranja.

**b)** Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho el distintivo del voluntariado de Protección Civil.

**c)** Se podrá disponer el distintivo de la entidad local de la que dependa la correspondiente Agrupación.

**d)** Todas las prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL" y, bajo la misma, las inscripción "VOLUNTARIADO", debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación serás azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.

**2.-** En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y se portarán bandas homologadas reflectantes de color gris, de 5 centímetros de ancho.

**4. Explica con tus palabras el ámbito funcional, operativo y preventivo de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.**

Según el Reglamento General de las ALVPC en su **artículo 8** nos habla del ámbito funcional de actuación:

**1.-** La actuación de la Agrupación se centrará, con carácter general, en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia, previsto en el correspondiente Plan de Protección Civil.

**2.**- De conformidad con lo establecido en el **artículo 28.2** de la **Ley 2/2002 del 11 de Noviembre**, mediante la acción voluntaria no se podrá reemplazar actividades que estés siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas Andaluzas de garantizar a la ciudadanía las prestaciones o servicios que éstos tienen reconocidos como derechos frente a aquellas.

Por otro lado, en el **artículo 9** nos habla de la Actuación en el ámbito operativo.

En el ámbito del apoyo operativo, las Agrupaciones desarrollarán las siguientes funciones:

- **a)** Participación en actuaciones frente a emergencias, según lo establecido en el correspondiente Plan activado, especialmente en el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.
- **b)** Colaboración en las tareas de dispositivos logísticos y de acción social en emergencias.
- **c)** Apoyo a los servicios de emergencias profesionales en caso de emergencia o de dispositivos ante situaciones de riesgos previsibles.

Por último, en el **artículo 10** nos encontramos con la Actuación en el ámbito de la prevención.

Dentro del ámbito de la prevención, las Agrupaciones desarrollarán las siguientes funciones:

- **a)** Colaborar en tareas de elaboración, divulgación, mantenimiento e implantación de los planes de emergencia de Protección Civil de ámbito local y de los planes de autoprotección.
- **b)** Participación en campañas y planes formativos e informativos en materia de Protección Civil.

**5. Reflexiona sobre la importancia de que exista este Reglamento de las Agrupaciones de Voluntarios.**

Considero que este Reglamento tiene una especial importancia ya que, gracias a él se pretende impulsar a este voluntariado, colaborar en su capacitación, centrar sus funciones y lograr una adecuada integración en el marco de la gestión de las emergencias en Andalucía.